

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

REF. 1100140030 2023 00320 00 Ejecutivo de JUAN AGUSTIN BELTRAN LEON contra MIGUEL ANTONIO GAMBOA OCHOA y JACQUELINE VELOSA BELTRAN

Vista la actuación surtida dentro del proceso, revisados los archivos 07 y 08 del cuaderno del expediente digital, se observa que se realizó en un solo envío conjunto para los dos demandados MIGUEL ANTONIO GAMBOA OCHOA y JACQUELINE VELOSA BELTRAN, la notificación electrónica del auto de mandamiento de pago de fecha 25 de julio de 2023, la cual debe realizarse en forma independiente para cada uno.

Por lo anterior, se ordenará que previo a tener por notificados a los demandados mediante notificación electrónica, se acredite que se realizó en forma independiente la notificación electrónica para cada uno de ellos con su correspondiente certificación de envío y entrega.

En armonía con lo expuesto, el juzgado **DISPONE:**

PREVIO A TENER por notificados a los demandados MIGUEL ANTONIO GAMBOA OCHOA y JACQUELINE VELOSA BELTRAN, del auto de mandamiento de pago, en forma personal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, allegue la parte ejecutante la notificación independiente para cada uno de los demandados.

NOTIFÍQUESE (3),

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 022 Hoy 22 de febrero
de 2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **309cda1aa56b4b397785328081396c90a813d079beac27da45ec00cde7a17c54**

Documento generado en 21/02/2024 10:25:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>